



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N°215-2021-GM-MPC**

Cañete, 07 de octubre de 2021

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

**VISTO:** El Informe N° 1497-2021-SGRRHH-MPC remitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos, solicitando la aprobación de la modificación del Plan de Desarrollo de Personas - PDP para el periodo 2021 de la Municipalidad Provincial de Cañete;

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprueba un nuevo Régimen de Servicio Civil, con la finalidad de que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten servicio de calidad a la ciudadanía y promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que el artículo 10 de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos, así como fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño, siendo una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 9° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, sobre la Capacitación establece que “la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales. Asimismo, constituye una estrategia fundamental para el fortalecimiento del servicio civil como medio para mejorar la eficiencia y eficacia de la administración pública.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE se formalizó la aprobación de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”, en adelante la Directiva, que tiene como finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos

Que, mediante Resolución Gerencial N° 055-2021-GM-MPC, de fecha 14 abril 2021, se aprobó el Plan de Desarrollo de las Personas PDP-2021 de la Municipalidad Provincial de Cañete, con el objetivo de fortalecer las habilidades y competencias del personal contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 728 y Decreto Legislativo N° 1057 de la Municipalidad Provincial de Cañete, mediante las capacitaciones de formación laboral donde se desarrollará los conocimientos del personal en base a los objetivos estratégicos institucionales, el cual permitirá el cierre de brechas y mejorar el desempeño del personal para contribuir a la mejora de la calidad en los servicios que brinda la entidad;

Que, el numeral 5.1.1) de la Directiva, señala que la capacitación debe estar alineada al perfil del puesto del servidor y/o a los objetivos estratégicos de la entidad; siendo los tipos de capacitación de formación laboral y formación profesional, ambos se realizan a través de acciones de capacitación;

Que, el numeral 5.2.7) de la Directiva, establece para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos que el titular de la entidad debe ser entendido como la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, el numeral 6.4.1.4) de la Directiva, dispone que el Plan de Desarrollo de las Personas es el instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad, el cual se elabora a partir del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, siendo su vigencia anual y debe aprobarse mediante resolución del titular de la entidad;

Que, el numeral 6.4.2.6) de la Directiva, señala que excepcionalmente, el Plan de Desarrollo de las Personas puede modificarse cuando la entidad varíe algún aspecto de una acción de capacitación, incrementando con ello el presupuesto originalmente asignado o cuando la entidad incluya acciones de



**“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
Jr. Bolognesi N° 250 – San Vicente – Cañete

capacitación por formación laboral o formación profesional que cumplan con lo previsto en el numeral 5.1.1) de la Directiva;

Que, el segundo y tercer párrafo del citado numeral de la Directiva, señalan que los únicos que pueden proponer una modificación al Plan de Desarrollo de las Personas son los responsables de un órgano o unidad orgánica de la entidad. Para evaluar la modificación, el responsable del órgano o unidad orgánica que solicita la modificación al referido plan debe presentar a la Oficina de Recursos Humanos un informe técnico fundamentando las razones de la modificación, en el que se evidencia la alineación de la capacitación al perfil del puesto del servidor y/o a los objetivos estratégicos de la entidad, de acuerdo a lo previsto en el en el numeral 5.1.1) de la Directiva;

Que, el cuarto párrafo del citado numeral de la Directiva, señala que el titular de la entidad aprueba de manera expresa las modificaciones al Plan de Desarrollo de las Personas luego de que la Oficina de Recursos Humanos o el Comité de Planificación de la Capacitación, según corresponda, determinan si corresponde la modificación; las modificaciones aprobadas se incluyen en la Matriz de Ejecución del Plan de Desarrollo de las Personas;

Que, asimismo, el citado numeral de la Directiva, señala que para las acciones de capacitación de tipo formación laboral, el responsable de Recursos Humanos, o quien haga sus veces, evalúa las modificaciones cuando se presenten propuestas para incluir en el Plan de Desarrollo de las Personas acciones de capacitación por formación laboral cuyo costo no supere el equivalente a una (1) UIT por servidor; mientras que el Comité de Planificación de la Capacitación evalúa las modificaciones cuando se presenten propuestas para incluir en el Plan de Desarrollo de las Personas acciones de capacitación por formación laboral que superen el costo equivalente a una (1) UIT por servidor;

Que, mediante el Informe N° 1506-2021-SGRRHH-MPC la Sub Gerencia de Recursos Humanos, solicita y sustenta la modificación del “Plan de Desarrollo de las Personas 2021 de la Municipalidad Provincial de Cañete”, señalando que: *“Considerando el entorno cambiante presente durante todo el periodo 2021, y en virtud de optimizar el presupuesto asignado para la ejecución del Plan de Desarrollo de las Personas en la institución en favor de los servidores, se evidenció la necesidad de realizar cambios en la Matriz del PDP, formato que contiene las características y materias de cada acción de capacitación. Las pautas y condiciones para la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas se encuentran contenidas en la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”, a través de la cual la Autoridad Nacional del Servicio Civil otorga la potestad de modificar el PDP en caso de variaciones en Acciones de Capacitación de tipo Formación Laboral, a las Oficinas de Recursos Humanos de cada institución. Dichos cambios se aplican en el Anexo de la Matriz del Plan de Desarrollo de las Personas 2021, y comprenden 05 modificación de curso, 01 unificación de cursos, y 03 modificaciones presupuestarias las cuales se detallan y sustentan”;*

Que mediante Informe N° 1474-2021-SGRRHH-MPC la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita la modificación de Presupuesto del “Plan de Desarrollo de las Personas 2021 de la Municipalidad Provincial de Cañete” a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, enmarcado el requerimiento en los lineamientos establecidos por la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en la Entidades públicas”

Que, con Memorandum N° 3356-2021-GPPTI-MPC la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, después del análisis de la viabilidad en la modificación presupuestal, otorga la disponibilidad presupuestal requerida por la sub Gerencia de Recursos Humanos para implementar, ejecutar y dar cumplimiento al Plan de Desarrollo de las Personas del 2021 .

Que, mediante Informe Legal N° 584-2021-GAJ-MPC; dice 3.1 *“ que, en aplicación del numeral 6.2.4.6 de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación de las Entidades Públicas” aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, corresponde a la Sub Gerencia de Recursos humanos determinar si corresponde la modificación al Plan de Desarrollo de Personas – PDP, correspondiente al año 2021de la Municipalidad Provincial de Cañete, con cuya confirmación es posible viabilizar, la aprobación de su modificación”.*

Que, por las consideraciones expuestas, resulta necesario formalizar la modificación del “Plan de Desarrollo de las Personas 2021 de la Municipalidad Provincial de Cañete”, solicitado y sustentado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, para lo cual adjunta el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - **APROBAR** la modificación del “Plan de Desarrollo de las Personas 2021 de la Municipalidad Provincial de Cañete” aprobado mediante Resolución Gerencial N° 055-2021-GM-MPC, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.



**“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

**Artículo Segundo. - ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Recursos Humanos remita a la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), a través de la dirección de correo electrónico [pdp@servir.gob.pe](mailto:pdp@servir.gob.pe), la presente Resolución.

**Artículo Tercero. - DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Abg. MARLON MAXIMO SALAZAR SALVADOR  
GERENTE MUNICIPAL

